



Esta guía especial de Conozca sus derechos se dirige a las personas de color, afroamericanas y latinas.

¿Por qué es necesaria? Porque con frecuencia estas personas tienen una experiencia con la policía muy distinta a la de las personas blancas. Las personas de color resultan detenidas con mayor frecuencia por razón del color de su piel, a pesar de ser ilegal el uso de perfiles raciales.

Tienen también mayor probabilidad de que la policía les detienen, esposen y revisen y que la policía apunta armas a ellos. Estas interacciones no sólo son estresantes; como nos indican la historia y eventos recientes, pueden ser mortales.

Aquí tiene información para que conozca cuáles son sus derechos constitucionales durante una interacción con la policía. No obstante, es importante acordar que así tenga usted derechos legales, debe ejercer buen criterio a la hora de decidir cuándo los va a ejercer. Si un agente del orden comienza a actuar de forma agresiva hacia usted, puede que no ser sensato ni seguro de afirmar sus derechos en ese momento. Si usted cree que han sido violados sus derechos, puede registrar una queja contra el agente del orden cuando no esté en una situación posiblemente peligrosa.

Qué hacer y qué no hacer si la policía lo pare cuando está a pie

SI LE DETIENEN PARA INTERROGARLO, DEBE.....

- ♦ **SABER** que la policía podrá pararle e interrogarle por cualquier motivo. Usted no tiene que tener aspecto de sospechoso ni ser posible testigo de algún delito.
- ♦ **SABER** que salvo que la policía tenga una sospecha razonable, con base en hechos específicos y claramente descritos, además de presunciones razonables, para sospechar que usted ha cometido, está cometiendo, o está por cometer un delito, tiene usted, por lo general, la libertad de irse.
- ♦ Durante una parada policial, la policía le puede preguntar su nombre, domicilio, y edad. En California, no lo pueden arrestar por negarse a presentar su carnet de identificación.
- ♦ **PREGUNTAR:** “¿Puedo irme?” Si le responden que sí, aléjese con calma.
- ♦ **EJERCER** su derecho a guardar silencio. Diga: **“Quiero guardar silencio”**. No se le puede arrestar ni detener legalmente por negarse a responder las preguntas. No obstante, podría resultar sospechoso al policía si usted responde preguntas, y de repente deja de responderlas, lo cual podría llevar a que lo arresten ilegalmente. Acostúmbrese de siempre guardar silencio.

SI LE DETIENEN PARA INTERROGARLO, NO DEBE HACER ESTO...

- ♦ **NO INTENTE** huir. Muchas personas de color han recibido disparos en la espalda por huir de la policía.
- ♦ **NO SE RESISTA** físicamente a un “cacheo” o a una registro corporal porque la resistencia puede llevar a que el policía use fuerza contra usted. Más bien, diga: “No consiento que me haga un registro corporal”.
- ♦ **NO SEA** grosero con un policía. A pesar de tener el derecho constitucional de ser grosero, podría llevar a que le arresten o le hagan daño físico.

- ♦ **NO MIENTA.** Diga “Quiero guardar silencio”.
- ♦ **NO OLVIDE** que la policía tiene la potestad legal de mentir, intimidar, y engañar.
- ♦ **NO COMENTE** su nacionalidad ni estado migratorio con nadie que no sea su abogado.

Si resulta que le hacen un registro, DEBE...

- ♦ Si la policía comienza a registrarle a usted o a sus pertenencias personales, debe tener, como menos, una sospecha razonable que usted ha participado en algún delito y/o que está armado.
- ♦ **ASEGURARSE** que el agente sepa que no está de acuerdo con que lo registre (es posible que ellos le registre de todos modos; pero de forma calmada y segura, avise al agente que usted no da su consentimiento). Diga: **“No consiento que me haga un registro”**.
- ♦ Cuando un policía le hace un registro, tiene la autoridad de palpear su vestimenta exterior solamente. La policía no tiene autorización para restregar ni insertar la mano en sus bolsillos al menos que crea que ha sentido un arma o algún artículo de contrabando (como una bolsita de narcóticos ilegales) después de haberle palmeado. Si la policía desarrolla causa probable por creer que usted ha cometido un delito, puede ampliar su registro.
- ♦ Si a usted le están escribiendo un boleto, **DEBE** dar su nombre y fecha de nacimiento, y debe firmar el boleto. Si usted se niega a hacerlo, puede que lo arresten.

Si resulta que le hacen el registro, NO DEBE HACER ESTO...

- ♦ **NO DEBE VACIAR** los bolsillos ni acercar la mano hacia el cinturón en lo que se aproxima el policía. La policía ha disparado a muchas personas de color con la falsa premisa que la persona iba por un arma en el cinturón.



Qué hacer y qué no hacer si la policía lo detiene cuando está en el auto

Si lo paran cuando está transitando y tiene un dispositivo de manos libres para el teléfono, considere prender la cámara para grabar la situación. Haga esto antes que el policía se baje de su patrullero, para que no lo vea y piense erróneamente que está extendiendo la mano en busca de un arma.

Si le detienen cuando está en su automóvil, DEBE...

- ♦ Si le detienen cuando está en un auto, la policía debe tener una sospecha razonable por creer que usted ha cometido una infracción vehicular o algún delito.
- ♦ **MANTENER** las manos sobre el volante y dejarle saber al policía lo que usted está haciendo para mantener su seguridad. (“Ahora voy a buscar el documento de registro de mi auto”). Muchas personas de color han sido asesinadas a tiros cuando la policía dijo que hicieron movimientos repentinos con las manos.
- ♦ **MOSTRAR** su licencia de conducir, registración vehicular, y prueba del seguro cuando se las pidan.
- ♦ **FIRMAR** el boleto si le dan uno. Si no firma, puede que le arresten.
- ♦ **SOMETERSE** a la prueba de sobriedad si queda arrestado, al menos que está dispuesto a arriesgarse a que le suspendan la licencia. Antes que le arresten, podrá negarse a someterse al alcoholímetro, salvo que tenga menos de 21 años.
- ♦ **MANTENER** su vehículo libre de objetos innecesarios, ya que esto puede darle razón a la policía para registrar el carro. Si ven cualquier cosa ilegal, podrá ser motivo de crear causa probable para poder registrarle a usted o a su auto. No podrán registrar el maletero del carro sin previo permiso

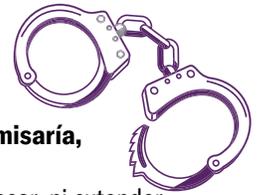
de usted, sin un orden de registro o sin causa probable por creer que el maletero contiene evidencia de un delito.

- ♦ **DECIR:** “No consiento que hagan un registro”.

NOTA: Una licencia AB 60, emitida con prueba de identidad y residencia en California, debe ser aceptada por los cuerpos de seguridad locales y estatales en California, tal y como aceptan otros tipos de identificación emitidos por el estado.

Si le detienen en su automóvil, NO DEBE HACER ESTO...

- ♦ **NO SE RESISTA** físicamente contra un registro. Más bien diga: “No consiento que hagan un registro”.
- ♦ **NO SE NIEGUE** a firmar un boleto. Si lo hace, puede quedar arrestado.
- ♦ **NO BUSQUE** su licencia ni su registración vehicular a menos que se las pidan. Avise al agente de policía lo que usted está haciendo para protegerse. (“Ahora voy a buscar el documento de registro de mi auto”). Muchas personas de color han sido asesinadas a tiros cuando la policía dijo que hicieron movimientos repentinos con las manos.
- ♦ **NO** le falte el respeto a un policía. A pesar de tener el derecho constitucional de hacerlo, podría llevar a que le arresten
- ♦ **NO INTENTE** sobornar al policía.



Qué hacer y qué no hacer si lo arrestan

Si la policía lo arresta o lo lleva a la comisaría, DEBE...

- ♦ **PREGUNTAR** si puede estacionar el carro en un lugar seguro o que otro conductor con licencia se lo lleve si usted queda arrestado. Así se evitará el costo del remolque o confiscación del auto.
- ♦ Si la policía le arresta, debe tener causa probable por creer que usted ha cometido un delito.
- ♦ **DELE** al policía su nombre e identificación básica. Pero no le diga nada más.
- ♦ **DIGA:** “Quiero guardar silencio” y diga claramente, “Quiero hablar con un abogado”. El policía debería dejar de interrogarle después de eso. Si no deja de interrogarle, repita de forma calmada y clara que quiere guardar silencio y que quiere hablar con un abogado.
- ♦ **ASEGÚRESE** de recibir acceso a sus tres llamadas telefónicas dentro de tres horas de haber sido arrestado o inmediatamente después que lo fichen. Usted puede llamar a un abogado, un agente de fianzas, un familiar o a cualquier otra persona. Si tiene hijos menores de 18 años, le conceden dos llamadas más para concertar el cuidado de los niños. Debe tener memorizados los números de teléfono previamente.
- ♦ **ASUMIR** que la policía le estará grabando las llamadas que hace (menos la llamada a su abogado).

Si la policía lo arresta o lo lleva a la comisaría, NO HAGA ESTO...

- ♦ **NO INTENTE** correr, resistirse, contraatacar, ni extender de repente la mano en busca de cualquier cosa en sus bolsillos o en su ropa, ya que esta acción podría resultar en que los agentes le hagan daño físico.
- ♦ **NO PROPORCIONE** ninguna información más allá de su nombre e identificación básica.
- ♦ **NO DÉ** explicaciones, excusas ni historias. Diga: “Quiero guardar silencio” y “Quiero hablar con un abogado”.
- ♦ **NO CONSENTE** que le hagan ningún registro ni renuncie a su derecho a consultar un abogado.
- ♦ **NO HABLE** de su caso por teléfono. Es posible que la policía le grabe las llamadas (salvo las que tiene con su abogado).
- ♦ **NO DIGA** nada referente a su caso sin hablar antes con un abogado.
- ♦ **NO COMENTE** sobre su nacionalidad ni su estado migratorio con nadie más que su abogado.

FACEBOOK: [FB.COM/ACLU.NORCAL](https://www.facebook.com/ACLU.NORCAL) | TWITTER & INSTAGRAM: [@ACLU_NORCAL](https://www.instagram.com/ACLU_NORCAL)

WWW.ACLUNC.ORG

ACLU
Northern
California